

El telegrafo

PRIMER DIARIO PUBLICO

www.eltelgrafo.com.ec

EDICIÓN N° 45.435

PERIN
REC

COMPAÑIAS
RECORDS

10 SEP 23 AM 10:29

RECISIDO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
COMPAÑIA ECOBIOL S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTON
SAMBORONDON Y REFORMA DEL ESTATUTO

- 1.- ANTECEDENTES.-** La compañía ECOBIOL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del canton Guayaquil, el 17 de diciembre de 2002, aprobada mediante Resolución No. 02-GJJ-0010011 el 30 de diciembre de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del canton Guayaquil, el 9 de enero de 2003.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía ECOBIOL S.A., de la ciudad de Guayaquil al canton Samborondon, y reforma del estatuto, otorgada el 16 de julio de 2009, ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del canton Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SCJJ-DJC-G-09-0005242 de 3 de septiembre de 2009.
- 3.- OTORGANTE.-** Comparezca al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada a la señora Margarita Rojas Menno, en su calidad de Presidente, de estado civil viuda, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SCJJ-DJC-G-09-0005242 de 3 de septiembre de 2009, aprobó el cambio de domicilio de la compañía ECOBIOL S.A., de la ciudad de Guayaquil al canton Samborondon, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del publico el cambio de domicilio de la compañía ECOBIOL S.A., de la ciudad de Guayaquil al canton Samborondon, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO TERCERO. El domicilio principal de la compañía es el canton Samborondon, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias y sucursales, en cualquier parte de la República o en el exterior previo acuerdo o resolución de la Junta General de Accionistas".

Guayaquil, 3 de Septiembre de 2009

Ab. Victor Anchundia Plasas
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

Sept 9-10-10540